



MANUAL DE BENEFICIOS AÑO 2023

N.º 08 del 25.09.2023



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

Contenido

TITULO I.- ANTECEDENTES GENERALES.....	4
I.A- De los beneficiarios.....	4
I.B.- De los comprobantes.....	4
I.C.- De los plazos para requerir los beneficios.....	4
I.D.- De la base de cálculo de las bonificaciones de salud.....	4
I.E.- Del plazo para cobrar el beneficio.....	4
I.F.- Del pago de reembolsos, Jardín Infantil, Club Escolar, Bono Escolar, Beca de Estudios y Subsidio por Hijo con Discapacidad.....	5
I.G.- De las acreditaciones de cargas familiares.....	5
I.G.1 De la acreditación de carga en el municipio:.....	5
I.G.2 De la acreditación de carga en el Servicio de Bienestar:.....	6
I.G.3 De las supresiones de cargas familiares:.....	6
I.H. Del Sistema de Reembolsos online.....	7
I.I.- De los Convenios.....	7
TITULO II.- DE LOS BENEFICIOS:.....	8
A.- BENEFICIOS CULTURALES.....	8
1.- Actividades Recreativas.....	8
2.- Actividades Recreativas para Carga Familiar.....	8
B.- BENEFICIOS EDUCATIVOS.....	8
3.- Beca Enseñanza superior funcionario.....	8
4.- 5.- 6.- Beca Excelencia Académica Cargas Familiares.....	9
7.- 8.- 9.- Bono Escolar Bienestar Básica, Media y Superior.....	9
10.- Bono Nivelación de Estudios.....	10
11.- Capacitación.....	10
12.- Club Escolar.....	10
13.- Gastos de Titulación.....	11
14.- 15.- Jardín Infantil.....	11
16.- Post Título.....	12
17.- Pre Universitario.....	12
18.- Renovación de licencia de conducir para funcionarios que desempeñen funciones de Conductor en la I.M.V. o Corporación Municipal Área Salud.....	12
C.- DE SALUD.....	13
19.- Beneficio Catastrófico.....	13
20.- Consulta Alta Especialidad.....	13
21.- Consulta General.....	14
22.- Dentales.....	14
23.- Exámenes.....	14

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

24.- Farmacia (Medicamentos) y Pañales Adulto	15
25.- Fertilización Asistida.....	15
26.- Hospitalización, Intervención Quirúrgica, e insumos.....	16
27.- Lente Intraocular.....	16
28.- Óptica Lentes (Marcos y Cristales o Lentes de Contacto).....	16
29.- Óptica Marcos o Cristales	16
30.- Órtesis, prótesis, ortopédicas, endoprótesis, audífonos, marcapasos.	17
31.- Procedimientos de programación médica y tratamientos	17
32.- Prótesis Dental y Brackets.....	17
33.- Rehabilitación de Adicciones	17
34.- Salud Mental	18
35.- Traslado de ambulancia	18
36.- Tratamientos Radiológicos.....	18
D.- SOCIALES.....	19
37.- Premiación 40 años de Servicio	22
38.- Defunción de Afiliado (a)	19
39.- Defunción Carga Familiar Afiliado (a)	19
40.- Defunción Familiar No Carga	19
41.- Incendio con pérdida parcial.....	20
42.- Incendio con pérdida total	20
43.- Matrimonio o unión Civil de Afiliado (a)	20
44.- Nacimiento Hijo (a)	20
45.- Nacimiento Múltiple (Desde 3 hijos-as).....	21
46.- Navidad Fiesta Infantil	21
47.- Navidad Bono Funcionarios	21
48.- Subsidio hijo con discapacidad	21
TITULO III.- DEL POLICLÍNICO	22

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

TITULO I.- ANTECEDENTES GENERALES

I.A- De los beneficiarios.

Son beneficiarios del Servicio de Bienestar (S.B), el Afiliado y las cargas familiares legalmente reconocidas por el municipio o caja de compensación, según corresponda e inscritas en el S.B (el realizar el trámite de reconocimiento de carga en Gestión de Personal, no significa que se autoricen en el S.B, el funcionario debe hacerlo personalmente en nuestras oficinas). Para tener la calidad de afiliado debe solicitarlo a este servicio completando documento especialmente diseñado para este efecto, así como también reconocer a todas sus cargas mediante este mismo sistema.

I.B.- De los comprobantes.

Los beneficios se liquidarán contra presentación del correspondiente comprobante (Boleta, Factura o bono), con las siguientes indicaciones:

- **Formato original:** No puede tener modificaciones manuales si esta hecho en computador
- **Legible:** Debe venir completa
- **Sin enmendaduras:** No puede estar alterado
- **Debe indicar: Nombre del funcionario o carga familiar, fecha, duración del tratamiento y detalle de la prestación.**

En caso que el afiliado posea un seguro de salud, deberá presentar ante el S. B. los comprobantes en fotocopia debidamente legalizado por la Secretaría Municipal.

Sobre los Vaucher: Al pagar con una tarjeta, la maquina registra en un ticket su compra, lo que no sirve para efectos de reembolsos, ya que no indica lo comprado, para validarlo deberá acreditarlo con nota que contenga el timbre de la empresa emisora con el detalle del servicio pagado.

Sobre los certificados de educación: Las instituciones de educación superior reconocidas por el estado deben incluir código de verificación o QR de verificación sobre la vigencia del documento para la tramitación de beneficios.

I.C.- De los plazos para requerir los beneficios.

El plazo para presentar documentos para reembolso, es de 90 días hábiles a partir de la fecha de emisión. Vencido este plazo, prescribirá el derecho al beneficio.

Cuando se trate de beneficios postulables o de llamados específicos, tales como: **Bono Escolar, Becas u otros**, se deberá respetar los plazos establecidos en las respectivas circulares del S.B.

I.D.- De la base de cálculo de las bonificaciones de salud.

La base de cálculo para las bonificaciones porcentuales en materia de salud, será el valor copago, es decir, corresponde al monto final cancelado por el funcionario deducido la bonificación de FONASA e ISAPRE y otra rebaja extraordinaria por convenio o beneficio que tenga el funcionario o carga.

I.E.- Del plazo para cobrar el beneficio

Los beneficios deben ser cobrados dentro de 90 días hábiles, siguientes a la fecha de pago.

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

I.F.- Del pago de reembolsos, Jardín Infantil, Club Escolar, Bono Escolar, Beca de Estudios y Subsidio por Hijo con Discapacidad.

Los pagos serán depositados en Cuentas Vistas, Cuentas Corrientes u orden de pago, según la cuenta que cada funcionario tenga registrada en el S.B.

La actualización de la cuenta para realizar los pagos será de responsabilidad de cada afiliado, cualquier modificación de la cuenta que se realice en remuneraciones no está vinculada con el S.B. Dichos pagos serán informados a través de correo electrónico o página web.

I.G.- De las acreditaciones de cargas familiares

Para ser carga acreditada en Bienestar deberán ser reconocidas como cargas legales.

Para los trabajadores de planta, contrata y código deberán estar registradas en su liquidación de sueldo, el que podrá gestionarse con lo indicado en el punto 1.7.1.

Para los trabajadores de la corporación municipal de salud, deberán presentar un certificado de carga vigente, emitido por su caja de compensación.

I.G.1 De la acreditación de carga en el municipio: Para solicitar el reconocimiento de una carga familiar deberá presentarse a la oficina de bienestar con su carnet de identidad y llenar el formulario donde declara su situación socioeconómica y que no perciben ingresos iguales o superiores al 50% de un sueldo mínimo, para reconocer su carga y según el motivo acreditar su situación pudiendo enviar por correo electrónico la documentación al encargado de asignación familiar Daniel Ramírez Beiza (dr.beiza@munivalpo.cl)

Niños (as) menores de 18 años
<ul style="list-style-type: none"> Hijos menores de 18 años, a través del municipio, se debe presentar el certificado de nacimiento Para solicitar el reconocimiento de nietos y bisnietos huérfanos de padre y madre o abandonados por estos (hasta los 18 años) se debe presentar el certificado de nacimiento de la carga a reconocer junto con un Informe Social fundado, extendido por un/a Asistente Social. Para solicitar el reconocimiento de niños huérfanos o abandonados, incluyendo sobrinos, nietos y bisnietos, menores de 18 años al cuidado de alguna institución o los menores de 18 años que estén al cuidado de alguna persona a fin de que viva con su familiar, y el juez considere capacitada para dirigir su educación, debe presentar el certificado de nacimiento de la carga a reconocer junto con una Resolución u oficio del tribunal de familia que acredite una medida de protección dispuesta por sentencia judicial.
Jóvenes entre 18 a 24 años por continuidad de estudios
<ul style="list-style-type: none"> Los hijos, nietos, bisnietos y entre 18 y 24 años que quieran continuar siendo cargas familiares, pueden hacerlo mientras no estén recibiendo ingresos iguales o superiores al 50% de un sueldo mínimo, debiendo acreditar y renovar su situación semestralmente (Enero a Julio y Agosto a Diciembre) con un certificado de alumno regular de una institución educativa acreditada por el estado.

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

Cónyuges
<ul style="list-style-type: none">• Para solicitar el reconocimiento de un cónyuge, se debe presentar certificado de nacimiento de esta junto con el certificado de matrimonio.
Ascendientes (Padres y abuelos)
<ul style="list-style-type: none">• La madre viuda de cualquier edad• Ascendientes mayores a 65 años
Cargas Duplo por invalidez
<ul style="list-style-type: none">• Una carga duplo permite percibir el doble del monto de asignación familiar.• Para solicitar el reconocimiento de un cónyuge, hijos, hijos adoptados o hijastros de cualquier edad o ascendientes mayores de 65 años, se debe presentar Certificado de invalidez de la COMPIN que acredite 2/3 de discapacidad.
Asignación maternal
<ul style="list-style-type: none">• Aquellas trabajadoras embarazadas, pueden solicitar el pago de asignación maternal desde el quinto mes de embarazo, presentando un certificado validado por la COMPIN, emitido por un médico o matrona del Servicio de Salud, con fecha probable de gestación y de parto

I.G.2 De la acreditación de carga en el Servicio de Bienestar: Para acreditar la carga familiar en el Servicio de Bienestar, debe el funcionario concurrir personalmente, (enviar un correo electrónico a ylagos@munivalpo.cl) posterior a reconocer su carga legalmente (paso detallado en 1.7.1), luego de esto el funcionario debe autorizar descuento por planilla de aporte de carga.

I.G.3 De las supresiones de cargas familiares: Para las supresiones de cargas familiares deberán enviar su solicitud a Daniel Ramírez Beiza al correo dr.beiza@munivalpo.cl señalando el nombre completo y RUT del trabajador y el RUT de la carga a extinguir, informando además el motivo de la supresión de carga familiar. Estas supresiones se gestionan junto con los reconocimientos de cargas familiares durante los primeros días de cada mes.

Es preciso señalar que las cargas familiares que tienen 24 años y se encuentran estudiando, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen dicha edad, independiente si luego de esa fecha continúan estudiando.

El cobrar beneficio de nacimiento NO acredita el reconocimiento de carga ante el Servicio de Bienestar.

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

I.H. Del Sistema de Reembolsos online

El servicio de bienestar dispone de un sistema para solicitar los beneficios pertenecientes a la categoría reembolsos, tales como boletas por gastos médicos, jardín infantil, actividad recreativa entre otros, estos deben subirse a la plataforma <http://www.munivalpo.cl/bienestar>, en este espacio debe ingresar con su Rut sin puntos, guion, ni dígito verificador. Ejemplo si su Rut es 12.345.678-9, debe ingresar 12345678.

Debe ingresar un correo electrónico válido para recibir la retroalimentación de su reembolso **(idealmente no utilizar correo Hotmail, ya que crea problemas de incompatibilidad).**

Por último, los documentos enviados deben ser visibles, completos y sin alteraciones a su formato original

I.I.- De los Convenios

El Servicio de Bienestar cuenta con variados convenios para sus afiliados, mediante presentación de credencial del Servicio de Bienestar, todos los convenios son informados a través de correos y pueden ser consultados en nuestro sitio web: www.bienestarvalpo.cl/convenios

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

"TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO"

TITULO II.- DE LOS BENEFICIOS:

A.- BENEFICIOS CULTURALES

1.- Actividades Recreativas	
Monto a reembolsar	\$8.000 Mensuales
Tope Anual del Beneficio	\$96.000 por afiliado
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Destinado a afiliados al S. B. que practican una actividad físico-deportiva o artística-cultural, tendiente al desarrollo de la persona y bajo instrucción de un establecimiento o persona autorizada. • Bonificable contra la presentación de Boleta de Ventas y Servicio, nominativa, debe incluir el nombre y apellido del funcionario, C. I., mes de cobro y la actividad que realiza. 	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

2.- Actividades Recreativas para Carga Familiar	
Monto a reembolsar:	\$4.000 mensuales
Tope Anual del Beneficio	\$48.000 por carga familiar
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Destinado a las cargas familiares de los afiliados al S. B. que practican una actividad físicodeportiva o artística-cultural, tendiente al desarrollo de la persona y bajo instrucción de un establecimiento o persona autorizada. • Bonificable contra la presentación de Boleta de Ventas y Servicio, nominativa, debe incluir el nombre y apellido de la carga familia, numero de carnet de identidad, mes de cobro y la actividad que realiza 	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

B.- BENEFICIOS EDUCATIVOS

3.- Beca Enseñanza superior funcionario		
Monto de la Beca	Hasta el 60% del arancel anual con tope de hasta \$500.000	
Reglamento Propio <i>"Reglamento Beca de estudios por mérito académico Servicio Bienestar I. Municipalidad Valparaíso"</i>		https://drive.google.com/file/d/1uVQJFcPLg5XDiu_pBf02nPMKjyGOKYaT/view?usp=share_link
<u>Requisitos:</u> <p>Dirigido a los funcionarios que no tengan título universitario, técnico universitario, institutos profesionales o centro de formación técnica y que cursen educación superior regular en establecimientos del Estado o reconocidos por éste y que cumplan con los requisitos que anualmente, se establecen para la postulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficio cuenta con reglamento propio • Certificado de duración de la carrera, con fecha de inicio y de termino • Certificado de Alumno regular • Certificado de arancel anual de la carrera • Avance en la malla curricular de la carrera. 		
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS		

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

4.- 5.- 6.- Beca Excelencia Académica Cargas Familiares	
Monto de la beca Ed. Básica: \$45.000	Requisito: Certificado de notas en educación básica del año anterior con promedio de notas igual o superior a 6.0 (seis)
Monto de la Beca Ed. Media: \$65.000	Requisitos: Certificado de notas año anterior de 1° a 4° medio, con promedio igual o superior a 6.0 (seis)
Monto de la Beca Ed. Superior: \$ 135.000	Requisito: Certificado de notas año anterior, con promedio notas igual o superior a 5,5 (incluye 1° y 2° semestre) Para alumnos ingresados el año 2023 (4° medio), con promedio de Notas igual o superior a 6.0 (seis)
Reglamento Propio “Reglamento Beca de estudios por mérito académico Servicio Bienestar I. Municipalidad Valparaíso”	 https://drive.google.com/file/d/1uVQJFcPLg5XDiu_pBf02nPMKjyGOKYaT/view?usp=share_link
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none"> • Beneficio cuenta con reglamento propio • Certificado de alumno regular • Excepcionalmente para aquellas cargas que egresen de 4° año medio o Educación Superior, que no vayan a realizar estudio en el año calendario de la postulación, se eximirán de presentar certificado de alumno regular 	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

7.- 8.- 9.- Bono Escolar Bienestar Básica, Media y Superior	
Bono Escolar Bienestar	Monto Bonificación
7.- Kínder y Educación Básica	\$32.000
8.- Educación Media	\$40.500
9.- Educación Superior	\$120.000
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none"> • Beneficio para cargas familiares reconocidas en el Servicio de Bienestar. • Certificado de alumno regular para Kínder, Básico, Media y Educación Superior. • Beneficio sólo para cargas familiares que cursen educación regular en establecimientos del Estado o reconocidos por éste. 	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

10.- Bono Nivelación de Estudios	
Monto Bonificación	\$50.000 anual
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> Dirigido a los funcionarios que se encuentren completando su escolaridad básica y media. Tener a lo menos 6 meses de permanencia efectiva como afiliado a bienestar, al primero de marzo del año que se solicita el beneficio. Certificado de promoción anual de estudios. Certificado de licencia de educación media emitido por el Mineduc. 	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

11.- Capacitación	
Monto del beneficio	\$250.000 por funcionario afiliado
Reglamento Propio <i>“Reglamento Subsidio por Estudios de Capacitación Servicio de Bienestar I. Municipalidad de Valparaíso”</i>	 https://drive.google.com/file/d/18_zLeZ5n1PPD7HbRzVafxl6gIWIK6Pj7/view?usp=share_link
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> Beneficio cuenta con reglamento propio <p>Dirigido a los funcionarios que deseen realizar una capacitación que tenga relación con la labor, rol o función que realice el funcionario dentro del Municipio o la Corporación, debe ser impartida en establecimientos del Estado o reconocidos por este y que cumplan con los requisitos que se establecen en el reglamento.</p>	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

12.- Club Escolar	
Monto Bonificación	50% de lo facturado con tope de \$28.000
Reglamento Propio <i>“Instructivo Para Beneficiarios de Jardín Infantil y Club Escolar”</i>	 https://drive.google.com/file/d/1-6QMmPccUF8bsNSyvlmYg4Txy592ln-m/view?usp=share_link
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> Beneficio destinado para las funcionarias afiliadas y cargas familiares reconocidas e inscritas en Bienestar entre los niveles de Kinder y 8º Básico. Los funcionarios varones cuyas cargas asistan a Club Escolar y que quieran acceder al beneficio deberán presentar solicitud al Comité de Bienestar, siempre que su cónyuge trabaje regularmente, para lo cual deberá presentar contrato de trabajo y semestralmente certificado de cotizaciones de la madre del menor Boleta Original del Jardín Infantil, con datos de la carga (Nombre, apellidos), datos del afiliado (Nombre, Apellidos, C.I), monto cobrado y mes del Servicio prestado. El beneficio de Club Escolar es de Marzo a Diciembre de cada año. El beneficio debe ser cobrado por mes vencido y mensualmente. 	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

13.- Gastos de Titulación	
Monto Bonificación	Hasta \$300.000
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Sólo para funcionarios afiliados a Bienestar y por Carreras profesionales y Técnico Profesional en Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. (sobre 4 semestres) • Presentar copia visada de certificado de título. • Boletas de la institución educacional por los gastos de titulación. 	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

14.- 15.- Jardín Infantil	
14 Jardín Infantil Jornada Completa	-La elección del Jardín Infantil es de libre elección para el funcionario afiliado. -\$44.000.- Asistencia completa durante el mes en Jornada Completa.
15 Jardín Infantil Media Jornada	-\$22.000.- Asistencia inferior a 11 días durante el mes o por jornada parcial.
Reglamento Propio <i>“Instructivo Para Beneficiarios de Jardín Infantil y Club Escolar”</i>	 https://drive.google.com/file/d/1-6QMmPccUF8bsNSyvlmYg4Txy592ln-m/view?usp=share_link
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Beneficio destinado para las funcionarios y cargas familiares reconocidas en Bienestar con edad superior a 2 años y hasta 5 años cumplidos al 31 de Marzo del año escolar correspondiente que se encuentre cursando el pre kínder. • Los afiliados varones cuyas cargas familiares reconocidas asistan a Jardín Infantil y que deseen acceder al beneficio deberán presentar solicitud al Comité de Bienestar, siempre que su cónyuge trabaje regularmente, para lo cual deberá presentar contrato de trabajo y semestralmente certificado de cotizaciones de la madre del menor. • Boleta Original del Jardín Infantil, con datos de la carga (Nombre, apellidos), datos del afiliado (Nombre, Apellidos, C.I), monto cobrado y mes del Servicio prestado. • Certificado de asistencia del menor, indicando el mes y la jornada. • En caso de inasistencia del menor por enfermedad • El beneficio debe ser cobrado por mes vencido y mensualmente. 	
El beneficio de Jardín Infantil y club escolar tienen su propio instructivo de postulación que debe ser aprobado por el Comité de Bienestar, debiendo cumplir lo que allí se señala	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

"TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO"

16.- Post Titulo	
Monto Beneficio	Hasta el 50% del arancel anual con tope de hasta \$400.000.-
Reglamento Propio "Reglamento Subsidio por Estudios de Post Títulos Servicio de Bienestar I. Municipalidad de Valparaíso"	 https://drive.google.com/file/d/1ti6ZA7G3usxi6QU9gi5b4k33OWb4484A/view?usp=share_link
Requisitos: Dirigido a los funcionarios que tengan título universitario, técnico universitario, institutos profesionales o centros de formación técnica y que deseen realizar una especialización en relación a su carrera en establecimientos del Estado o reconocidos por este y que cumplan con los requisitos que se establecen en el reglamento.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

17.- Pre Universitario	
Monto Bonificación	\$10.000.- cancelados mensualmente, con un tope de \$100.000.-
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">Beneficio destinado para las cargas familiares reconocidas e inscritas en Bienestar hasta los 18 años, en el caso de ser egresado de 4° medio y que dejó de ser carga familiar, se le cancelará el beneficio al funcionario, para lo cual deberá presentar la boleta o factura a nombre del hijo y que se representa en ella que el pago lo realiza el funcionario, pueda quedar acreditado en la boleta, factura o contrato.Boleta Original del Pre Universitario; debe ser presentada mensualmente	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

18.- Renovación de licencia de conducir para funcionarios que desempeñen funciones de Conductor en la I.M.V. o Corporación Municipal Área Salud.	
Monto Bonificación	Hasta \$25.000
Tope Anual del Beneficio	\$25.000 cada 4 años
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">Debe presentar BIM, Original por la renovación de Licencia de Conducir.Beneficio para funcionarios afiliados al S. B. que desempeñen labor de conductor en forma permanente.Presentar constancia de función desempeñada en la IMV. (Solicitar en oficina de Archivo y Mantención de Antecedente de la Sección de Personal de Recursos Humanos Anexo 9137)	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

C.- DE SALUD

19.- Beneficio Catastrófico	
Monto Beneficio	30% Valor Copago
Tope Anual del Beneficio	\$500.000
<u>Reglamento Propio</u> <i>“Solicitud de incorporación beneficio para enfermedades catastróficas Bienestar IMV”</i>	 https://drive.google.com/file/d/1eEwOevtt64GWeU9FU7b1f19mJlMPDS/view?usp=share_link
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado médico que acredite enfermedad catastrófica. • Formulario de Solicitud beneficio Catastrófico <p>Que cubrirá este beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Exámenes y Tratamientos ○ Bonos Consultas ○ Medicamentos. ○ Hospitalización, Intervenciones quirúrgicas, procedimientos de programación médica e insumos. <p>Para mayor información de este beneficio, realizar las consultas del procedimiento en el Departamento del Servicio de Bienestar.</p>	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

20.- Consulta Alta Especialidad	
Monto Bonificación	Hasta \$10.000
Tope Anual del Beneficio	\$96.000.- Por grupo familiar
<u>Especialidades:</u> Otorrinolaringología, Oftalmología, Podología, Geriatria, Oncología, Nutrición, Endocrinología, Reumatología, Hematología y Dermatología, Bonos o boletas honorario emitidos que superen los \$14.670 (lo cual sea el valor cancelado por el beneficiario)	
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de bono FONASA en original. • Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original. • Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión. 	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

21.- Consulta General	
Monto Bonificación	Hasta \$3.500.-
Tope Anual del Beneficio	\$90.000.- Por grupo familiar
Especialidades: Consulta Básica o electiva, Fonoaudiología. (Esta última prestación, las sesiones serán consideradas como bono consulta y las respectivas boletas deben indicar el número de sesiones realizadas)	
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Copia de bono FONASA en original.• Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original.• Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

22.- Dentales	
Monto Bonificación	40% del valor copago
Tope Anual del beneficio	\$500.000.- Por grupo familiar
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto del tratamiento dental que indique el nombre del paciente y fecha de emisión.• Boleta de Honorarios, Factura o Boleta de Prestación de Servicios, con nombre del paciente y con fecha de emisión.	
Requisitos Urgencias <ul style="list-style-type: none">• Boleta de Honorarios, Factura o Boleta de Prestación de Servicios con nombre del paciente, con fecha de emisión y detalle del tipo de urgencias y sus respectivos montos.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

23.- Exámenes	
Monto Bonificación	35% del valor copago por examen.
Tope Anual del beneficio	\$200.000.- Por grupo familiar.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Copia de bono FONASA en original.• Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original.• Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

24.- Farmacia (Medicamentos) y Pañales Adulto	
Monto Bonificación	50% del valor Recetado.
Tope Anual del beneficio	\$400.000.- Por grupo familiar.
<u>Requisitos sobre las boletas:</u> <ul style="list-style-type: none">• Receta médica original, con nombre del paciente, fecha de emisión y duración del tratamiento.• La fecha de la boleta debe consignar la misma fecha de la receta o posterior a la fecha de la receta médica, teniendo 30 días de vigencia a contar de la emisión.• Las boletas deben indicar solo los medicamentos prescritos en la respectiva Receta Médica, en caso de que en la boleta no consigne el o los nombres de los medicamentos prescritos se debe adjuntar el detalle con timbre de la Farmacia.• Sobre los Vaucher: Al pagar con una tarjeta, la maquina registra en un ticket su compra, lo que no sirve para efectos de reembolsos, ya que no indica lo comprado, para validarlo deberá acreditarlo con nota y timbre de la farmacia.	
<u>Requisitos por la compra directa o para solicitar vale de Farmacias Cruz Verde:</u> <ul style="list-style-type: none">• Medicamentos permanentes o por periodos: Se presenta para efecto del reembolso, fotocopia de la receta, siempre que la original indique que el medicamento es permanente o por un periodo determinado.• Recetas retenidas: Se presenta fotocopia de la receta con timbre de la farmacia que indique: “Receta Retenida”. No se aceptará otra forma conforme a lo indicado.• Cambio de medicamentos genéricos y/o bioequivalente: Toda prescripción de medicamentos que sea cambiado por su genérico o bioequivalente deberá constar el hecho por escrito y bajo firma y timbre del Químico Farmacéutico a cargo de la Farmacia que lo expende o en su defecto adjuntar la caja del medicamento que indica la droga recetada por el médico.• Pañales, apósitos, sábanillas (todos para adulto): Se presenta para efecto del reembolso, receta a nombre del funcionario o carga acreditada en bienestar y boleta de compra.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

25.- Fertilización Asistida	
Monto Bonificación	35% del valor copago.
Tope Anual del beneficio	\$400.000.- Por grupo familiar.
<u>Especialidades:</u> <ul style="list-style-type: none">• Fecundación in vitro, inseminación artificial, ovo donación	
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia de bono FONASA en original.• Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original.• Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

26.- Hospitalización, Intervención Quirúrgica, e insumos.	
Monto Bonificación	40% del valor copago por programa médico
Tope Anual del beneficio	\$400.000.- Por grupo familiar.
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none">• Bonos FONASA o ISAPRE Programa Médico Original.• Los Bonos deben concordar con el Programa Médico• No sirve informe de Finanzas	
Insumos: se consideran los gastos por aerocámaras y jeringas, con receta médica que indique el nombre del paciente y fecha de emisión.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

27.- Lente Intraocular	
Monto Bonificación	40% del valor copago.
Tope Anual del beneficio	\$400.000.- Por grupo familiar.
Especialidades:	
<ul style="list-style-type: none">• Lente intraocular, para tratamiento de enfermedades visuales.	
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none">• Copia de bono FONASA en original.• Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original.• Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

28.- Óptica Lentes (Marcos y Cristales o Lentes de Contacto)	
Monto Bonificación	Hasta \$43.000
Tope Anual del beneficio	\$43.000 para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en bienestar una vez al año
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none">• Presentar receta original más una copia, <u>esta tendrá vigencia de un año</u>• Copia de bono FONASA en original.• Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original.• Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

29.- Óptica Marcos o Cristales	
Monto Bonificación	Hasta \$16.500.-
Tope Anual del beneficio	\$16.500.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en bienestar una vez al año
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none">• Presentar receta original más una copia solo para el cambio de cristales. <u>(La receta debe tener vigencia de un año).</u>• Boleta Ventas y Servicio por la compra de los cristales o marcos.• Se recomienda dejar para su archivo personal copia de la receta óptica dado que el S. B. no proporcionara la receta en el caso que requiera reparación de Cristales.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

30.- Órtesis, prótesis, ortopédicas, endoprótesis, audífonos, marcapasos.	
Monto Bonificación	50% del valor copago
Tope Anual del beneficio	\$400.000.- Por grupo familiar
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de la prótesis o instalación de ortodoncia con nombre del paciente, la que debe consignar fecha de emisión.• Boleta de Venta y Servicio con nombre del paciente y fecha de emisión.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

31.- Procedimientos de programación médica y tratamientos	
Monto Bonificación	35% del valor copago por examen.
Tope Anual del beneficio	\$200.000.- Por grupo familiar.
Especialidades: Procedimientos ambulatorios (sin día cama, ni hospitalización), tratamientos kinesiológicos, infiltraciones.	
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Copia de bono FONASA cursando en original.• Comprobante de reembolso de Isapre, en original.• Boleta de honorarios por prestación de servicios, profesionales en original	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

32.- Prótesis Dental y Brackets	
Monto Bonificación	Hasta \$200.000
Tope Anual del beneficio	\$200.000.- Por grupo familiar
Especialidades: <ul style="list-style-type: none">• Prótesis dental fija o removible e instalación de ortodoncia (instalación y extracción brackets)	
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de la prótesis o instalación de ortodoncia con nombre del paciente, la que debe consignar fecha de emisión.• Boleta de Venta y Servicio con nombre del paciente y fecha de emisión.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

33.- Rehabilitación de Adicciones	
Monto Bonificación	Porcentualmente con subsidio conforme evaluación socioeconómica de Asistente Social del Servicio de Bienestar.
Tope Anual del beneficio	Una vez por afiliado y/o carga familiar, debiendo ser evaluado por A. Social del Servicio de Bienestar.
Especialidades: <ul style="list-style-type: none">• Tratamiento de rehabilitación por Fármaco-dependencia, drogas y alcoholismo	
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Programa Médico CONACE y/o Servicio de Salud Pública.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

34.- Salud Mental	
Monto Bonificación	Hasta \$10.000
Tope Anual del beneficio	\$300.000.- Por grupo familiar.
<u>Especialidades:</u> <ul style="list-style-type: none">• Consulta psicológica, consulta psiquiátrica, consultas neurológicas	
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia de bono FONASA en original.• Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original.• Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

35.- Traslado de ambulancia	
Monto Bonificación	50% de la boleta con tope de \$35.000
Tope Anual del beneficio	\$100.000 anuales por grupo familiar.
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Presentación de boleta o factura del gasto de ambulancia, se excluyen contratos anuales con servicios de ambulancias.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

36.- Tratamientos Radiológicos	
Monto Bonificación	35% del valor copago.
Tope Anual del beneficio	\$500.000.- Por grupo familiar.
<u>Especialidades:</u> <ul style="list-style-type: none">• Quimioterapia, Inmunoterapias, Radiación	
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia de bono FONASA en original.• Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original.• Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

"TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO"

D.- SOCIALES

37.- Defunción de Afiliado (a)	
Monto Bonificación	\$350.000
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de defunción original.• Si el beneficio es cobrado por el cónyuge, se debe agregar el respectivo Certificado de Matrimonio original.• El Beneficio se cancelará en el siguiente orden de exclusión:<ol style="list-style-type: none">a) Persona designada en vida por el Afiliado.b) Cónyuge sobreviviente.c) Hijosd) Persona que acredite fehacientemente haber efectuado los gastos del funeral (Mediante Factura emitida a nombre de quién realiza el gasto).	
Los familiares de un funcionario tendrán un plazo de 24 meses desde el momento de fallecimiento del causante para cobrar el beneficio	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

38.- Defunción Carga Familiar Afiliado (a)	
Monto Bonificación	\$300.000
<ul style="list-style-type: none">• El beneficio está dirigido a cargas familiares reconocidas en el S. B.• Presentar Certificado de defunción original• El beneficio también incluye situaciones caso de nonato o mortinato (fallecimiento con una gestación de 5 meses)	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

39.- Defunción Familiar No Carga	
Monto Bonificación	\$60.000
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• El beneficio está dirigido al funcionario que sufra la pérdida de madre, padre o hijo no carga familiar del afiliado• Presentar Certificado de Defunción original• Acreditar relación de parentesco con el familiar por el cual se está solicitando el subsidio.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

40.- Fiestas Patrias	
Monto Beneficio	El beneficio se reajusta por el comité de bienestar cada año.
<u>No tiene requisitos</u>	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

41.- Incendio con pérdida parcial	
Monto Bonificación	\$250.000
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Se otorga el beneficio a los afiliados al S. B. con la acreditación de las perdidas.• Informe de Bomberos.• Informe de Técnico. (El S.B lo solicita a un Profesional Municipal)• Evaluación de Asistente Social del S. B.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

42.- Incendio con pérdida total	
Monto Bonificación	\$500.000
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Se otorga el beneficio a los afiliados al S. B. con la acreditación de las perdidas.• Informe de Bomberos.• Informe de Técnico. (El S.B lo solicita a un Profesional Municipal)• Evaluación de Asistente Social del S. B.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

43.- Matrimonio o unión Civil de Afiliado (a)	
Monto Bonificación	\$110.000
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Para funcionarios afiliados al S. B.• Certificado de Matrimonio o Unión Civil Original• Si ambos contrayentes son afiliados al S. B. pagará el beneficio a cada uno de ellos.• Este beneficio se cancelará por una sola vez, excepto en caso de viudez.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

44.- Nacimiento Hijo (a)	
Monto Bonificación	\$110.000
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Para funcionarios afiliados al S. B.• Certificado de Nacimiento Original.• Si ambos padres son afiliados al S. B; se pagará el beneficio a cada uno de ellos.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

“TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO”

45.- Nacimiento Múltiple (Desde 3 hijos-as)	
Monto Bonificación	\$50.000 mensuales por grupo familiar
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Para cargas familiares reconocidas, de funcionarios afiliados al S. B.• Certificado de Nacimiento Original de los niños (a).• Si ambos padres son afiliados al S. B; se pagará el beneficio solo a uno de los padres, es decir se cancelará por grupo familiar.• Debe realizarse informe social de parte del SB. para el estudio de cada caso y ver el tipo de ayuda a entregar.• El beneficio se entregará hasta que las cargas cumplan 2 años• El comité de bienestar al estudiar el caso, puede determinar si entrega la ayuda en dinero o especies, según las necesidades del caso, previo informe social.• El beneficio se comienza a cobrar desde la fecha en que se reconoce la carga familiar en el SB. en adelante.• El beneficio no es retroactivo.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

46.- Navidad Fiesta Infantil	
Monto Beneficio	El financiamiento comprometido se programa el 2º semestre 2022 y no tiene costo para los afiliados.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Dirigido a los hijos y/o cargas familiares legal, reconocida ante el S. B. en 0 y 12 años de edad.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

47.- Navidad Bono Funcionarios	
Monto Beneficio	El beneficio se reajusta por el comité de bienestar cada año, durante el periodo anterior (2022) se entregó un bono de \$70.000 por afiliado más \$6.000 por cada una de sus cargas reconocidas en bienestar
No tiene requisitos:	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

48.- Subsidio hijo con discapacidad	
Monto Reembolso	\$30.000 Mensuales
Requisitos: <p>Beneficio social destinado a funcionarios con cargas duplo y también para aquellos funcionarios con cargas que tengan enfermedades no cubiertas por el GES (AUGE) y que además se consideren enfermedades crónicas.</p>	
Antecedentes Solicitados: <ol style="list-style-type: none">1. Diagnóstico del Médico Tratante, especialista acorde a patología.2. Certificado discapacidad COMPIN (Servicio de Salud) superior a 50%.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I.MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

"TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO"

49.- Premiación 40 años de Servicio	
Monto Reembolso	\$120.000 Solo una vez
<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Dirigido a funcionarios que cumplen 40 años de servicio.• Se le entrega el beneficio al funcionario que sea acreditado por gestión de personal o quien corresponda con la antigüedad que se solicita.• La fecha de corte para este beneficio es al 31 de Marzo de cada año, es decir, se pagará a aquellos que al 31 de Marzo de cada año cumplan los 40 años de servicio.	
SOLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SERVICIO DE BIENESTAR

"TRABAJANDO POR NUESTRO PATRIMONIO HUMANO"

TITULO III.- DEL POLICLÍNICO

50	Examen electrocardiograma y Hemoglucotest Solicitar hora anexo #9333 Servicio Policlínico	Orden de atención medica Costo de \$1.000.- para funcionario y carga familiar reconocida en bienestar	Horario: Lunes a Jueves de 08:30 a 14:00 hrs. y 15:30 a 17:45 y Viernes hasta las 16:30 hrs.
51	Kinesiología y Quiropráctica \$10.000 por funcionario o cargas Servicio Policlínico	Servicio de atención sujeto a disponibilidad de horas, debe solicitar hora de atención en el policlínico BENEFICIO NO REEMBOLSABLE	-Horario: lunes a jueves. -Solicitar hora de atención Policlínico. Anexo 9333
52	Laboratorio Clínico \$1.000 por funcionario o cargas Servicio Policlínico	Valores rebajados para los funcionarios, la toma de muestra se realiza en el mismo policlínico y se entrega luego de 24 horas.	Horario Lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 13:00 horas
53	Consulta Médica Lunes a jueves Solicitar hora anexo #9333 Servicio Policlínico	Las 2 primeras consultas mensuales son gratuitas para afiliados y sus cargas mayores de 14 años, a constar de la tercera en adelante tendrá un costo de \$1.000.- por consulta.	-Horario: lunes a jueves. -Solicitar hora de atención Policlínico. Anexo 9333
54	Atención Apoyo Ortopédico Según disponibilidad de insumos Servicio Policlínico	Se facilitan silla de ruedas y bastones ortopédicos conforme disponibilidad del momento en que se soliciten.	Orden medica con fecha, nominativa a nombre del paciente y con tiempo estimado de uso.
55	Paramédico lunes a viernes Solicitar hora en horario laboral Servicio Policlínico	Gratuita para afiliados y sus cargas mayores de 14 años	Horario: Lunes a Jueves de 08:30 a 14:00 hrs. y 15:30 a 17:45 y Viernes hasta las 16:30 hrs.
56	Psicólogo \$20.000 por funcionario o cargas Servicio Policlínico	Servicio de atención sujeto a disponibilidad de horas, debe solicitar hora de atención en el policlínico	-Solicitar hora de atención Policlínico. Anexo 9333
-El no presentarse a una hora solicitada con antelación con la doctora, sin aviso, ni causa justificada tendrá una multa de \$1.000.-			

Horario de recepción de reembolsos: Mañanas de lunes a viernes 09:00 a 13:30 y
Tardes de lunes a jueves de 15:30 a 17:00

RESUMEN DE BENEFICIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR I.M.V 2023 V.8

ID	CATEGORIA	NOMBRE	BENEFICIO	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	TIPO
1	Cultural	Actividad Recreativa	\$8.000 Mensual	\$96.000 Anual	Bonificación
2	Cultural	Actividad Recreativa Cargas Familiares	\$4.000 Mensual	\$48.000 Anual	Bonificación
3	Educación	Beca Enseñanza Superior Funcionario	60% Del Arancel	Hasta \$500.000 Primera Carrera	Bonificación
4	Educación	Beca Excelencia Carga Familiar Básica	\$45.000 Anual	Reglamento Propio	Bonificación
5	Educación	Beca Excelencia Carga Familiar Media	\$65.000 Anual	Reglamento Propio	Bonificación
6	Educación	Beca Excelencia Carga Familiar Superior	\$135.000 Anual	Reglamento Propio	Bonificación
7	Educación	Bono Escolar Ed. Básica Y Kinder	\$32.000 Anual	Por Carga Familiar (Requiere Postulación)	Bonificación
8	Educación	Bono Escolar Ed. Média	\$40.500 Anual	Por Carga Familiar (Requiere Postulación)	Bonificación
9	Educación	Bono Escolar Ed. Superior	\$120.000 Anual	Por Carga Familiar (Requiere Postulación)	Bonificación
10	Educación	Bono Nivelación De Estudios	\$50.000 Anual	Solo Para El Funcionario	Beneficio
11	Educación	Capacitación	Hasta \$250.000 Anual	Reglamento Propio	Bonificación
12	Educación	Club Escolar	50% Mensualidad	\$28.000 De Devolución Máxima	Bonificación
13	Educación	Gastos Titulación	Hasta \$300.000 Anual	Anual	Beneficio
14	Educación	Jardín Infantil Jornada Completa	\$44.000 Mensuales	Asistencia Y Jornada Completa	Bonificación
15	Educación	Jardín Infantil Media Jornada	\$22.000 Mensuales	Asistencia Media Jornada	Bonificación
16	Educación	Postitulo	El 50% Del Arancel	\$400.000 (Por Grupo Familiar)	Beneficio
17	Educación	Preuniversitario	\$10.000 mensual	\$100.000 Por Carga Hasta Los 18 Años	Bonificación
18	Educación	Renovación Lic. Conducir	Hasta \$25.000	Socios Con Labor De Chofer - Cada 4 Años	Bonificación
19	Salud	Beneficio Catastrófico	30% Del Valor Copago. Hasta	Reglamento Propio	Beneficio
20	Salud	Consulta Alta Especialidad	Hasta \$10.000	\$96.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
21	Salud	Consulta General	Hasta \$3.500	\$90.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
22	Salud	Dental	40% Tratamiento	\$500.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
23	Salud	Exámenes	35% Copago	\$200.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
24	Salud	Farmacia	50% Receta	\$400.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
25	Salud	Fertilización Asistida	35% Copago	\$400.000 Anual	Bonificación
26	Salud	Hospitalización Y Cirugía E Insumos	40% Copago	\$400.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
27	Salud	Lente Intraocular	40% Copago	\$400.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
28	Salud	Óptica Lentes	Hasta \$43.000	1 Beneficio Por Afiliado Y Cada Carga	Bonificación
29	Salud	Óptica Marcos O Cristales	Hasta \$16.500	1 Beneficio Por Afiliado Y Cada Carga	Bonificación
30	Salud	Órtesis, Prótesis, Audífonos, Marcapasos	30% Copago	\$275.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
31	Salud	Procedimientos De Programación Médica	35% Copago	\$200.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
32	Salud	Prótesis Dental Y Brackets	Hasta \$200.000	\$200.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
33	Salud	Rehabilitación De Adicciones	% Del Subsídío	Requiere Evaluación De Asistente Social	Bonificación
34	Salud	Salud Mental	\$10.000	\$300.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
35	Salud	Traslado De Ambulancia	50% Hasta \$35.000	\$100.000 (Grupo Familiar)	Bonificación
36	Salud	Tratamiento Radiológico	35% Copago	\$500.000 Grupo Familiar	Bonificación
37	Social	Defunción Afiliado	\$350.000		Beneficio
38	Social	Defunción Carga Familiar	\$300.000		Beneficio
39	Social	Defunción Familiar No Carga	\$60.000		Beneficio
40	Social	Fiestas Patrias	Definido por comité de bienestar	Según presupuesto disponible	Beneficio
41	Social	Incendio Perdida Parcial	\$250.000		Beneficio
42	Social	Incendio Perdida Total	\$500.000		Beneficio
43	Social	Matrimonio O Unión Civil	\$110.000 Único		Beneficio
44	Social	Nacimiento	\$110.000 Único		Beneficio
45	Social	Nacimiento Múltiple	\$50.000 Mensuales		Beneficio
46	Social	Navidad Bono	\$70.000 Por Afiliado	\$6.000 Por Carga Familiar En Bienestar	Beneficio
47	Social	Navidad Fiesta Infantil	Actividad Familiar Para Cargas		Beneficio
48	Social	Por Hijo Con Discapacidad	\$30.000 Mensual		Beneficio
49	Social	Premiación 40 Años Servicio	\$120.000 Único		Beneficio
POLICLÍNICO		ATENCIÓNES DE SALUD PARA AFILIADOS Y SUS CARGAS FAMILIARES EN EDIFICIO MUNICIPAL AV. ARGENTINA			
50	U. Policlínico	Electrocardiograma Y Hemoglucoest	Realización Del Examen Con La Orden Medica. Valor \$1000		
51	U. Policlínico	Kinesiología Y Quiropráctica	Sesiones A \$10.000		
52	U. Policlínico	Laboratorio Clínico	Toma De Muestras A Precio Rebajado Para Socios		
53	U. Policlínico	Médico	Atención Médica Para Los Socios Y Cargas Mayores De 14 Años		
54	U. Policlínico	Ortopedia	Entregas De Ayudas Técnicas Según La Disponibilidad		
55	U. Policlínico	Paramédico	Consultas Gratis Para Afiliados Y Cargas Mayores A 14 Años		
56	U. Policlínico	Psicólogo	Sesiones A \$20.000		

**ANTES DE SOLICITAR UN BENEFICIO RECUERDE REVISAR
"EL MANUAL DE BENEFICIOS"**



Descargable en: <https://bienestarvalpo.cl>

SÓLO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS, CON UN PLAZO DE HASTA 90 DÍAS HÁBILES DESDE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTOS PARA REALIZAR REEMBOLSOS